Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Para su conocimiento y efectos consiguientes se hace saber que el pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 30 de julio de 2015, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

Delegar en el señor Alcalde-Presidente la competencia plenaria para concertar operaciones de Tesorería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) y 22.4 de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, y artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, reuniéndose previamente la Comisión Especial de Cuentas en el caso de tratarse de nuevas operaciones de Tesorería y en caso contrario, dar cuenta a los grupos políticos.

Delegar en la Junta de Gobierno Local la modificación de los precios públicos por la prestación de servicios, la colocación de anuncios y la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Delegar en la Junta de Gobiemo Local la competencia para la declaración de especial interés de fomento de empleo y de especial interés por circunstancias sociales previstas en el artículo 8 b), c), d), e) y f) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

Lo que se anuncia para general conocimiento, en cumplimiento de los dispuesoto en la LRBRL.

Madridejos 3 de agosto de 2015.-El Alcalde, José Antonio Contreras Nieves.

N.º I.- 6443